



# **REGISTRO DE LABORATORIOS RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS**



**GOBIERNO DEL  
PARAGUAY**

SERVICIO NACIONAL DE  
**CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS**  
PARAGUAY



## RECONOCIMIENTO DE LABORATORIOS

### FLUJO DE PROCESOS

**PASO 1. USUARIO:** remitir al correo [registro.laboratorio@senave.gov.py](mailto:registro.laboratorio@senave.gov.py) los requisitos completos de la solicitud.

**PASO 2. VISTO BUENO/ DCEI:** la dependencia correspondiente remitirá una notificación indicando el ítem, cantidad y la tasa a abonar.

**PASO 3. REMISIÓN DE DOCUMENTOS A MESA DE ENTRADA ÚNICA – MEU:** el usuario deberá remitir la nota de solicitud y copia de factura al correo de [mesadeentrada@senave.gov.py](mailto:mesadeentrada@senave.gov.py) o de manera física en el edificio Planeta planta baja.

**PASO 4. PRESENTACION FISICA DE DOCUMENTOS:** Se agendará la entrega del documento original en las oficinas del piso 8, edificio Inter Express.

**PASO 5. EVALUACION DE LA SOLICITUD:** Se procederá a la evaluación documental, en caso de encontrarse observaciones serán notificadas.

**PASO 6. APROBACION DE LA SOLICITUD:** Se remitirá el visto bueno por la aprobación del registro/renovación. La registrante podrá acceder al certificado de registro desde el sistema TES, en la pestaña mis registros.



## **REQUISITOS. REGISTRO Y RENOVACIÓN**

1. Nota proforma de reconocimiento de laboratorio (disponible en la pagina web del SENAVE).
2. Formulario de solicitud de Registro de laboratorios Reconocidos (disponible en la pagina web del SENAVE).
3. Certificado de Buenas Practicas de Laboratorio (BLP), conocido por sus siglas en ingles GLP(Good Laboratory Practice), o certificado de acreditación ISO 17025 expedido por el organismo de acreditación del país de origen, y/o otros documentos.
4. Registro de firmas de los profesionales.
5. Listado de Equipos.
6. Copia de Factura en concepto a pago de tasas por prestación de servicios.





## MONTO EN CONCEPTO A PRESTACIÓN POR SERVICIO:

### REGISTRO Y/O RENOVACIÓN

#### Registro-Resolución N° 532/25 Ítem 139

1. Evaluación de la solicitud: 641.511 Gs.
2. Registro: 3.243.089 Gs.

#### Renovación-Resolución N° 532/25 Ítem 145

Cada 5 años: 3.243.089 Gs.

#### OBS:

En caso en que el pago se realice en caja, podrán abonar la tasa correspondiente con la presentación del correo en toda oficina del SENAVE que cuente con perceptoría.

### COMUNICADO N° 01/2025

#### SENAVE RECUERDA

Los pagos en concepto de Mantenimiento de Entidades Comerciales, Productos Fitosanitarios, Fertilizantes, Registros de Profesionales u otros pagos por los servicios prestados por el SENAVE, lo pueden realizar vía transferencia SIPAP, abonando el monto exacto a la cuenta:



**RUC: 80029961-2**  
**BNF N° 8196438 - SENAVE Ingresos**

Para la emisión de la factura contactar vía Correo electrónico a:



**recaudaciones@senave.gov.py**

A fin de evitar contratiempos, indicar en el correo los siguientes puntos:

- RUC y Razón Social para la emisión de la factura.
  - Comprobante de transferencia, detallando el titular de la cuenta y la fecha.
  - Imagen o archivo de la liquidación generada en el TES o la aprobación para pago otorgada por el área técnica (V° B°)
-  Una vez confirmada la transferencia se emitirá la factura, la misma podrá ser visualizada, únicamente, en el Sistema de Trámites Electrónicos del SENAVE TES.

Las solicitudes de facturación se procesan según ingreso en el correo electrónico, al enviar los datos completos se evita que la emisión de la factura conlleve más tiempo.

Los números habilitados para cualquier consulta son:



**(0983) 798.745 – Myriam Florentín**  
**(0982) 571.405 – José Álvarez**  
**(0981) 874.434 – Gustavo Delgado**



**Observación:** En cumplimiento a la Resolución SENAVE N° 568/2023 - Las transferencias podrán ser utilizadas por un periodo de plazo de 90 (noventa) días, una vez transcurrido ese plazo se reconocerá y liquidará esos depósitos como "Otros Ingresos".



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY

SERVICIO NACIONAL DE  
CALIDAD Y SANIDAD  
VEGETAL Y DE SEMILLAS  
PARAGUAY



GOBIERNO DEL  
PARAGUAY | SENAVE